

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 349-2026 - CPS AG (152134) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN Y JULIAN ANDRES CHACON ZULUAGA

Entre los suscritos a saber, por una parte **DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.781.134 en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE USAQUEN**, conforme al Decreto 238 de 17 de julio de 2024, "Por medio del cual se efectúan unos nombramientos" y Acta de Posesión No. 244 del 18 de julio de 2024 y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá; actuando en nombre y representación del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN**, quien en adelante se denominará **EL FONDO** de una parte y de otra **JULIAN ANDRES CHACON ZULUAGA** identificado con cédula de ciudadanía No 1023865597 quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la adición No.1 y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales No **349-2026 - CPS AG (152134)**

Que el veintinueve (29) de enero de 2026, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **349-2026 - CPS AG (152134)** entre el FONDO y LA CONTRATISTA, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO A LA ALCALDÍA LOCAL PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, INCLUYENDO EL SOPORTE A ACTIVIDADES TERRITORIALES, ACOMPAÑAMIENTO A LA CIUDADANÍA, GESTIÓN DE INFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL, CARGA DE DATOS EN SISTEMAS, ELABORACIÓN Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS, CONSOLIDACIÓN DE REPORTES, SOPORTE A OPERATIVOS, MONITOREO DE SECTORES, PARTICIPACIÓN EN JORNADAS DE APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL Y LAS FUNCIONES DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA "

1. Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **349-2026 - CPS AG (152134)** se pactó por CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio, previocumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo que efectivamente ocurrió el dos (02) de febrero de 2026
2. Que el valor del Contrato se pactó en la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$10.400.000) M/CTE** incluidos los impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
3. Que la supervisora mediante solicitud de fecha 5 de mayo de 2026, solicitó prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales **349-2026 - CPS AG (152134)** hasta el 01 de agosto de 2026; y adición No.1 por la suma **CINCO MILONES DOSCIENTOS MIL PESOS (5.200.000) M/CTE** de conformidad con los siguientes argumentos:

En atención a las necesidades institucionales de la Alcaldía Local de Usaquén y considerando que no se cuenta con personal de planta suficiente para asumir las funciones requeridas en materia de acompañamiento administrativo y logístico en el área de seguridad y convivencia, se considera procedente la adición y prórroga del contrato **349-2026 - CPS AG (152134)**

El objeto del contrato es:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO A LA ALCALDÍA LOCAL PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 349-2026 - CPS AG (152134) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN Y JULIAN ANDRES CHACON ZULUAGA

SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, INCLUYENDO EL SOPORTE A ACTIVIDADES TERRITORIALES, ACOMPAÑAMIENTO A LA CIUDADANÍA, GESTIÓN DE INFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL, CARGA DE DATOS EN SISTEMAS, ELABORACIÓN Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS, CONSOLIDACIÓN DE REPORTES, SOPORTE A OPERATIVOS, MONITOREO DE SECTORES, PARTICIPACIÓN EN JORNADAS DE APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL Y LAS FUNCIONES DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”

Dado que persisten las condiciones que motivaron la celebración inicial del contrato, y con el fin de garantizar la continuidad de las actividades que resultan estratégicas para el desarrollo de los procesos, programas y proyectos de inversión del plan de desarrollo local, se requiere adicionar 2 meses al plazo contractual. Esta prórroga permitirá mantener el acompañamiento a la gestión necesario para el adecuado desarrollo de los procesos internos y la atención de las dinámicas propias de la administración local.

1. Acompañar y apoyar operativamente los planes, programas y estrategias de seguridad y convivencia definidos por la Alcaldía Local de Usaquén en el marco de implementación del Plan de Desarrollo Local "Usaquén Camina Segura"
2. Apoyar el desarrollo y ejecución de operativos de recuperación de espacio público orientados a la disuasión y prevención del parqueo de vehículos en vía pública, la aplicación de medidas correctivas por disposición inadecuada de residuos y otros que afecten el goce y disfrute de los espacios de uso común en la localidad.
3. Realizar apoyo logístico en eventos y actividades lideradas por el área de Seguridad y Convivencia y demás áreas de la Alcaldía Local de Usaquén, así como en intervenciones interinstitucionales de carácter local o distrital cuando sea requerido por el apoyo a la supervisión o el supervisor del contrato.
4. Identificar y verificar puntos críticos de concentración de basuras, escombros y residuos de especial manejo, para la generación de alertas tempranas a las entidades competentes para la recolección de estos elementos y la limpieza de los espacios de manera oportuna.
5. Identificar y apoyar el desmonte de estructuras no convencionales y ocupaciones temporales (asentamientos de CHC), garantizando el debido proceso administrativo a través de la articulación interinstitucional con la Policía Nacional, la Unidad Administrativa del Espacio Público - UAESP, Secretaría Distrital de Integración Social y equipos demás entidades competentes según la necesidad.
6. Apoyar en la recuperación, embellecimiento, mantenimiento del mobiliario urbano deteriorado, vandalizado o abandonado (señalización, bolardos, canecas, bancas, mobiliario de parques y otros)
7. Participar en operativos Institucionales, interinstitucionales e interlocales de control y ordenamiento urbano (Megatomas - Acciones de IVC - Operativos de recuperación de espacio público dirigidos a domiciliarios - tricimotores - comercio informal entre otros) para la prevención, disuasión y reducción de la ocurrencia de delitos de alto impacto, así como comportamientos contrarios a la convivencia enmarcados en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
8. Acompañar procesos de manifestación pública y protesta social (Plantones, marchas, Bloqueos de vías, entre otros) conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 053 de 2023 y demás normatividad vigente, asimismo acompañar la realización de eventos de aglomeración masiva y eventos de ciudad para promover y garantizar la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica.
9. Monitorear diariamente los sectores asignados para la identificación de factores de riesgo físicos, sociales y estructurales que puedan alterar la convivencia pacífica, la seguridad y el orden urbano mediante afectaciones a la movilidad, disturbios o alteraciones al orden público.
10. Sistematizar, consolidar y entregar información confiable y oportuna sobre las actividades realizadas

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 349-2026 - CPS AG (152134) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN Y JULIAN ANDRES CHACON ZULUAGA

en el territorio, incluyendo registros fotográficos georreferenciado, reportes de acción, y demás que indique el apoyo a la supervisión.

11. Promover y apoyar actividades pedagógicas y logísticas orientadas al uso adecuado del espacio público, promoción de cultura ciudadana, prevención de factor de riesgos, resolución pacífica de conflictos y fortalecimiento de la convivencia en la localidad.
12. Asistir mensualmente a las actividades programadas por la Alcaldía Local, garantizando la asistencia y participación en un mínimo de 25 actividades en el mes, en cumplimiento del objeto contractual.
13. Las demás que sean inherentes al objeto contractual y sean solicitadas por el supervisor y/o del apoyo a la supervisión del contrato.

Por lo cual, se requiere continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios al apoyo a la gestión idóneos con experiencia en las acciones requeridas con base en “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO A LA ALCALDÍA LOCAL PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, INCLUYENDO EL SOPORTE A ACTIVIDADES TERRITORIALES, ACOMPAÑAMIENTO A LA CIUDADANÍA, GESTIÓN DE INFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL, CARGA DE DATOS EN SISTEMAS, ELABORACIÓN Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS, CONSOLIDACIÓN DE REPORTES, SOPORTE A OPERATIVOS, MONITOREO DE SECTORES, PARTICIPACIÓN EN JORNADAS DE APROPIACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL Y LAS FUNCIONES DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”, satisfaciendo así las necesidades de la dependencia antes mencionada de la entidad adjunta al distrito y/o secretaria de Gobierno Distrital de BOGOTÁ. Lo anterior en aras de cumplir con los objetivos fundamentales de la Alcaldía, propendiendo por una mayor eficiencia y eficacia a todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la Administración para lograr dichos fines, así como satisfacer las necesidades de la comunidad mediante los procesos adelantados en la presente vigencia, lo cual permite garantizar los bienes y servicios necesarios para la efectiva ejecución de los recursos del Distrito Capital.

Es importante contar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión, toda vez que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del Estado, entre otros de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que se deben emprender, en aras de brindar bienes y servicios a la comunidad de Usaquén a través de procesos de contratación.

Ahora bien, es importante señalar que la presente solicitud de adición y prórroga contractual se fundamenta en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que señala que: “Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)” (Subraya propia), lo que se traduce en que la ley permite que las partes realicen acuerdos que propendan por la consecución efectiva del objeto contratado y con ello el interés general en el inmerso.

Lo anterior y en concordancia con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993: “De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente”.

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 349-2026 - CPS AG (152134) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN Y JULIAN ANDRES CHACON ZULUAGA

Por lo anterior, se solicita adición No.1 prorroga No.1 al contrato **349-2026 - CPS AG (152134)**, del proyecto No. 2617 - denominado “Usaquén mejora su espacio público” para cumplir la meta “implementar 4 estrategia(s) de seguridad y convivencia a través de gestores locales, que permitan el uso y disfrute del espacio público” con la cual se espera adelantar las labores que permitan continuar con el normal funcionamiento de la dependencia.

Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales buscando de esta manera la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 5,94
Valor máximo para adición en SMLV: 2.96
Valor adición solicitada en SMLV: 2.96

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor del Contrato:	\$ 10.400.000
Valor ejecutado:	\$ 5.113.000
Valor Pagado:	\$ 5.113.000
Valor a Adicionar:	\$ 5.200.000
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$ 15.600.000

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogarel plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No **349-2026 - CPS AG (152134)** hasta el primero (01) de agosto 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIONAR: Adicionar al contrato de prestación de servicios profesionales **349-2026 - CPS AG (152134)** la suma **CINO MILONES DOSCIENTOS MIL PESOS (5.200.000) M/CTE** para un valor total del contrato de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$15.600.000) M/CTE**

CLÁUSULA TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la presente adición se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1457 de fecha 1 de junio 2026.

INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
No. CDP(s)	Vigencia	Rubro	Descripción del Rubro	Concepto del gasto	Valor

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 349-2026 - CPS AG (152134) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN Y JULIAN ANDRES CHACON ZULUAGA

1457	2026	0230117459920242595	Usaquén con convivencia con enfoque restaurativo, acceso a la justicia, prevención de la violencia y convivencia ciudadana	\$5.200.000
------	------	---------------------	--	-------------

CLÁUSULA CUARTA. - MODIFICACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA: En virtud de la presente adición y prórroga y en concordancia con lo establecido en la cláusula **SEXTA** del contrato de prestación de servicios profesionales **349-2026 - CPS AG (152134)** LA CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura, en el sentido de ampliar la vigencia del amparo de acuerdo con el presente documento **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá constituir el correspondiente certificado de modificación de la garantía presentada, el cual debe ser cargado en la Plataforma Transaccional **SECOP II** dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a la fecha de suscripción de la presente modificación para su correspondiente aprobación por parte de la Entidad; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones del Contrato que no son modificadas en el presente documento continúan vigentes.

CLÁUSULA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de la presente adición y prórroga se requiere la firma de las partes, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**, se constituye en una plataforma transaccional de contratación en línea que permite la publicación, suscripción de contratos y toda la gestión e información contractual de las entidades estatales; y para efectos de perfeccionar este Otrosí se requiere la aprobación electrónica de las partes en **SECOP II**, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

CLÁUSULA OCTAVA. - PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –**SECOP II**.

Elaboró: Lina Rodríguez - Abogada contratista.
Revisó y aprobó: María Ximena Ramírez - Abogada contratista.